

Santa Fe, 29 de agosto de 2016

VISTO el Expte. CD N° 094/16, caratulado: Solicitudes de equivalencias, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Nicolás Ignacio CABAÑA FIGUEROA,** solicita equivalencia entre las asignaturas de la Carrera Ingeniería en Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería y Ciencia Hídricas de la Universidad Nacional de Litoral y la Carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad.

Que se cuenta con los informes de la Directora del Departamento Materias Básicas, del Director del Departamento Ingeniería Civil y del Coordinador del Seminario Universitario.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado por los mencionados Directores y el Coordinador.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencia, al alumno **Nicolás Ignacio CABAÑA FIGUEROA**, DNI Nº 34.264.433, en las siguientes asignaturas correspondientes a la especialidad Ingeniería Civil:

<u>Primer Nivel</u>: ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA - ANÁLISIS MATEMÁTICO I. SISTEMAS DE REPRESENTACION - FUNDAMENTOS DE IN FORMÁTICA.

<u>Segundo Nivel</u>: ANÁLISIS MATEMÁTICO II - PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA ESTABILIDAD.

Tercer Nivel: HIDRÁULICA GENERAL Y APLICADA - CÁLCULO AVANZADO.

<u>Cuarto Nivel</u>: HIDROLOGÍA Y OBRAS HIDRÁULICAS – ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN – GEOTECNIA.

ARTÍCULO 2º.- Para otorgar equivalencia, en las asignaturas que se mencionan a continuación, el citado alumno, deberá rendir y aprobar una prueba de complemento sobre los temas que se indican en cada caso:

<u>Primer Nivel</u>: INGENIERÍA Y SOCIEDAD: Temas de la Unidad II: El Ingeniero en el mundo actual

QUÍMICA GENERAL: Química Inorgánica e Introducción a la Química orgánica

<u>Tercer Nivel</u>: ECONOMÍA: Unidades 1 y 2: Conceptos Contables básicos y Análisis de Información contable.







ARTÍCULO 3º.- No otorgar equivalencia al alumno CABAÑA FIGUEROA, NICOLÁS IGNACIO, en las siguientes asignaturas correspondientes a la especialidad Ingeniería Civil:

Primer Nivel: FÍSICA I

Segundo Nivel: FÍSICA II - INGLÉS I

Tercer Nivel; TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN - INGLÉS II

Cuarto Nivel: INGENIERÍA LEGAL

Electiva: OBRAS HIDRÁULICAS MENORES - GEOLOGÍA APLICADA

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCIÓN Nº 363

FRSF DAGI RHR EJD

> Ing. Eduardo Donnet Decano

Ing. Raúl Regalini Secretario de Planeamiento y Gestión